

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

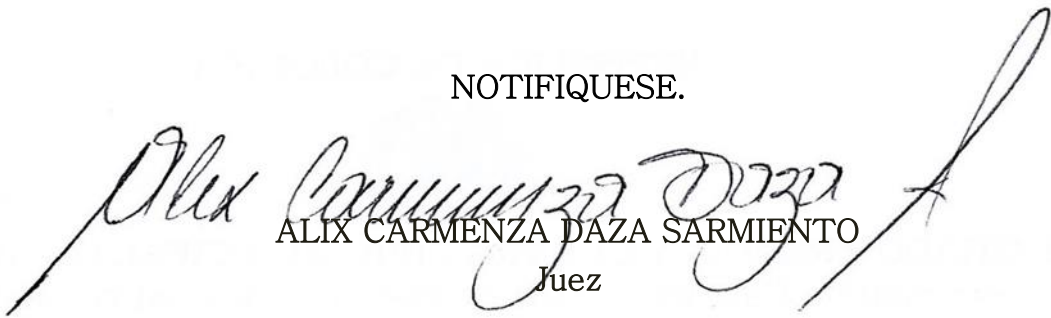
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El demandado solicita la entrega de los depósitos judiciales que se encuentra consignado a favor del presente proceso. Revisado el expediente se observa que mediante providencia No.1889 del 15 de septiembre de 2017, se ordenó la entrega de los títulos aquí consignados al demandado, por lo cual deberá estarse a lo dispuesto en dichas providencias y se ordenará regresar el expediente a la secretaría del despacho. Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

1. Estese el demandado a lo dispuesto en providencia de fecha providencia No.1889 del 15 de septiembre de 2017
2. Regresar el expediente a la secretaría de este despacho, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto No.1889 del 15 de septiembre de 2017.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.027 fijado hoy 25-02-2021
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario